



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDA

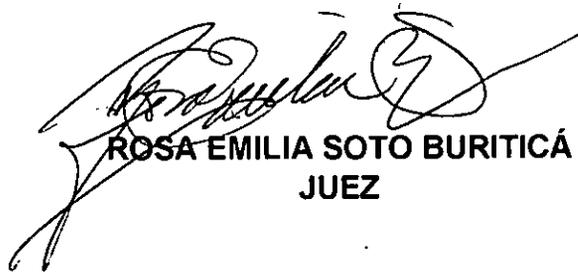
Medellín, diecinueve de abril dos mil veintitrés

Ejecutivo por Alimentos Rdo 2022-376 - Acepta Renuncia al poder y Requiere

Se aceptó la renuncia al poder que presenta la abogada **ISABEL CRISTINA ALZATE SANTA** quien fungía como apoderada de la parte demandada, obrando acorde al numeral 11 artículo 78, se le significa que al tenor del artículo 76 inciso 4° CGP la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Así las cosas, se requiere a la parte accionada para que constituya apoderado(a) que lo represente en la causa iniciada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ